



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO O-2285

RADICACIÓN Nº 11001-3335-012-2015-00755-00

ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: NATALI MOSSOS REYES

DEMANDADO: SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
E.S.E. – HOSPITAL DE MEISSEN II NIVEL E.S.E.

**ACTA No. 574 -17
AUDIENCIA INICIAL
ART. 180 DE LA LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017) siendo las diez (10:00 a.m.) de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretario Ad hoc, constituyó en audiencia pública en la **Sala 22** del Complejo Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: Dr. CARLOS FUENTES DUARTE

PARTE DEMANDADA: Dra. DIANA CAROLINA VARGAS RINCON, como apoderada de Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La representante del Ministerio público no asistió a la audiencia.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del Proceso
2. Decisión sobre Excepciones Previas
3. Fijación del Litigio
4. Conciliación
5. Decreto de Pruebas

ETAPA I: SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se le concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna IRREGULARIDAD que pueda ser saneada en este momento.

Como las partes no observan causal que invalide lo actuado y el Despacho tampoco, se da por agotada esta etapa.

ETAPA II: EXCEPCIONES PREVIAS

La entidad SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. – HOSPITAL MEISSEN II NIVEL E.S.E. presentó las excepciones de “Pago” (fl.247), “Inexistencia del derecho y de la obligación” (fl.247), “Ausencia de vínculo de carácter laboral” (fl.248), “Cobro de lo no debido” (fl.248), “Inexistencia de la aplicación de la primacía de la realidad” (fl.246), “relación contractual con el actor no era de naturaleza laboral” (fl. 248), “Buena fé” (fl. 249); argumentos que se relacionan con el fondo del asunto y frente a los cuales se emitirá pronunciamiento en la sentencia.

Sobre la excepción de “Prescripción” (fl.244), se resolverá en la sentencia una vez se verifique si al actor le asiste el derecho pretendido.

ETAPA III: FIJACIÓN DEL LITIGIO

Examinado el expediente se tienen por probados los siguientes hechos:

1. La señora NATALI MOSSOS REYES estuvo vinculada con el Hospital Meissen desde el **15 de agosto de 2003 hasta el 30 de abril de 2012** según datos obrantes en las certificaciones allegadas a folios 28 y 29.
2. De acuerdo con las constancias expedidas por las Subdirectoras Administrativas del Hospital Meissen, la señora NATALY MOSSOS REYES prestó servicios como **Coordinador de Glosas¹** y **apoyó el área de Facturación**, durante el periodo del 15 de agosto de 2003 hasta el 30 de abril de 2012, de conformidad a los siguientes contratos de arrendamiento de servicios personales, con las respectivas actas de adición y prórroga (Fls. 29-143):

AÑO 2003 (Fls. 34-39):

- Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-376-2003 del 15 de agosto de 2003;
- Acta de prórroga de contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No.1-376-2003 del 28 de agosto de 2003;
- Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-376-2003 del 4 de septiembre de 2003;
- Acta de prórroga del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-376-2003 del 29 de septiembre de 2003;
- Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-496-2003 del 10 de octubre de 2003;
- Acta de liquidación del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-376-2003 del 19 de noviembre de 2003;
- Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 6-585-2004 del 3 de diciembre de 2004;

¹ La parte actora indica que este cargo es equivalente al de Auxiliar Administrativo, Cod: 407, Grado 14 de la Planta del Personal del Hospital (Fl. 144)

- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-496-2003 del 28 de noviembre de 2003;*
- *Acta de adición y prórroga del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-496-2003 del 12 de diciembre de 2003.*

AÑO 2004 (FIs. 44-59):

- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-110-2004 del 2 de enero de 2004;*
- *Acta de liquidación del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-496-2003 del 9 de febrero de 2004;*
- *Acta de liquidación del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-110-2004 del 28 de mayo de 2004;*
- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-240-2004 del 1 de abril de 2004;*
- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-433-2004 del 29 de junio de 2004;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-433-2004 del 16 de septiembre de 2004;*
- *Acta de prórroga y adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-433-2004 del 29 de septiembre de 2004;*
- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-576-2004 del 15 de octubre de 2004;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-576-2004 del 3 de diciembre de 2004;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-576-2004 del 24 de diciembre de 2004;*
- *Acta de liquidación del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-240-2004 del 31 de diciembre de 2004;*
- *Acta de liquidación del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-433-2004 del 31 de diciembre de 2004.*

AÑO 2005 (FIs. 60-70)

- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-105-2005 del 3 de enero de 2005;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-231-2005 del 1 de abril de 2005;*
- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-408-2005 del 1 de julio de 2005;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-408-2005 del 7 de agosto de 2005;*
- *Acta de prórroga del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-408-2005 del 12 de agosto de 2005;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-531-2005 del 30 de septiembre de 2005;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-531-2005 del 28 de octubre de 2005;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-531-2005 del 28 de octubre de 2005.*

AÑO 2006 (FIs. 71-84)

- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-071-2006 del 2 de enero de 2006;*
- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-204-2006 del 31 de marzo de 2006;*
- *Acta de prórroga y adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-204-2006 del 27 de junio de 2006;*
- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-386-2006 del 1 de agosto de 2006;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-386-2006 del 31 de agosto de 2006;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-386-2006 del 26 de septiembre de 2006;*
- *Acta de prórroga del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-386-2006 del 27 de octubre de 2006;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-386-2006 del 2 de noviembre de 2006;*
- *Acta de liquidación de contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 6-018-2006 del 16 de noviembre de 2006;*
- *Acta de prórroga y adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-386-2006 del 30 de noviembre de 2006;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-386-2006 del 21 de diciembre de 2006.*

AÑO 2007 (FIs. 85-98)

- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-111-2007 del 2 de enero de 2007;*
- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-269-2007 del 30 de marzo de 2007;*
- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-448-2007 del 29 de junio de 2007;*
- *Acta de liquidación del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-269-2007 del 15 de agosto de 2007;*
- *Acta de adición No. 1 del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-448-2007 del 16 de agosto de 2007;*
- *Acta de liquidación del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-071-2006 del 5 de septiembre de 2007;*
- *Acta de adición No 2 del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-448-2007 del 5 de septiembre de 2007;*
- *Acta de prórroga del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-448-2007 del 25 de septiembre de 2007;*
- *Acta de adición y prórroga del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-448-2007 del 25 de octubre de 2007;*
- *Acta de adición y prórroga No. 003 del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-448-2007 del 30 de noviembre de 2007.*

AÑO 2008 (FIs. 99-108)

- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-125-2008 del 3 de enero de 2008;*
- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-313-2008 del 1 de abril de 2008;*
- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-510-2008 del 25 de junio de 2008;*
- *Acta de adición y prórroga No. 001 del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-510-2008 del 29 de septiembre de 2008;*
- *Acta de adición y prórroga No. 02 del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-510-2008 del 30 de octubre de 2008;*
- *Acta de adición No. 6 del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-510-2008 del 12 de diciembre de 2008.*

AÑO 2009 (FIs. 109-122)

- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-052-2009 del 2 de enero de 2009;*
- *Acta de modificación del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 1-052-2009 del 2 de febrero de 2009;*
- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-248-2009 del 1 de abril de 2009;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-248-2009 del 28 de mayo de 2009;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-248-2009 del 26 de junio de 2009;*
- *Acta de prórroga del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-248-2009 del 30 de junio de 2009;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-248-2009 del 1 de julio de 2009;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-248-2009 del 1 de septiembre de 2009;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-248-2009 del 25 de septiembre 2009;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-248-2009 del 30 de octubre de 2009;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-248-2009 del 27 de noviembre de 2009;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-248-2009 del 22 de diciembre de 2009.*

AÑO 2010 (FIs. 123-128)

- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-019-2010 del 4 de enero de 2010;*
- *Acta de prórroga y adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-019-2010 del 24 de marzo de 2010;*
- *Acta de prórroga y adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-019-2010 del 30 de septiembre de 2010;*

- *Acta de prórroga del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-019-2010 del 29 de octubre de 2010;*
- *Acta de adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-019-2010 del 29 de noviembre de 2010.*

AÑO 2011 (FI. 129-141)

- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-003-2011 del 3 de enero de 2011;*
- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-243-2011 del 1 de abril de 2011;*
- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-273-2011 del 1 de julio de 2011;*
- *Acta de prórroga del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-273-2011 del 29 de julio de 2011;*
- *Acta de prórroga y adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-273-2011 del 12 de agosto de 2011;*
- *Acta de prórroga y adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-273-2011 del 7 de septiembre de 2011;*
- *Acta de prórroga y adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-273-2011 del 20 de octubre de 2011;*
- *Acta de prórroga del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-273-2011 del 29 de noviembre de 2011;*
- *Acta de prórroga y adición del contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-273-2011 del 12 de diciembre de 2011.*

AÑO 2012 (FI. 142)

- *Contrato de arrendamiento de servicios personales de carácter privado No. 2-005-2012 del 2 de enero de 2012.*

Obran el expediente además:

3. *Copia de los Manuales de funciones para los años 2006 y 2012 (FIs. 5-26)*
4. *El actor formuló petición el 27 de abril de 2015 (fl. 144-149) solicitando el reconocimiento y pago de los derechos laborales desde el 15 de agosto de 2003 hasta el 30 de abril de 2012, así:*
 - *La devolución del importe de la totalidad de los descuentos efectuados durante la prestación de los servicios por concepto de **retención en la fuente**.*
 - *La devolución del valor de los aportes y cotizaciones patronales en **pensión y salud que correspondía hacerlos al Hospital Meissen**.*
 - *Las diferencias salariales existentes entre los servicios remunerados por prestación de servicios y los salarios, legales y convencionales, pagados a un Auxiliar Administrativo, Código 407, grado 14 de la Planta de Personal del Hospital de Meissen, II Nivel, E.S.E., entre el 15 de agosto de 2003 hasta el 30 de abril de 2012, sin solución de continuidad y plenamente subordinada.*

- El **auxilio de cesantía** causado durante todo el tiempo de prestación de servicios, liquidado con el salario legal asignado o en su defecto el que se establezca conforme los contratos de prestación de servicios al cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 14, adscrito al Hospital de Meissen II Nivel E.S.E., entre el 15 de agosto de 2003 hasta el 30 de abril de 2012; o el que se llegue a establecer conforme a los pagos mensuales efectuados a ésta.
 - Los **intereses de cesantía** causados sobre los saldos que arroje la liquidación del auxilio de cesantía conforme el numeral anterior.
 - La **sanción por falta de pago oportuno de los intereses de cesantía**.
 - **Las primas legales de servicio, de junio y diciembre**, causadas entre el 15 de agosto de 2003 hasta el 30 de abril de 2012
 - La compensación, en dinero, de **las vacaciones** causadas entre el 15 de agosto de 2003 hasta el 30 de abril de 2012, que no fueron otorgadas ni disfrutadas en tiempo ni compensadas en dinero.
 - **La indemnización moratoria de que trata el parágrafo del artículo 2º de la Ley 244 de 1995**, a razón de un día de salario por cada día de mora en el reconocimiento y pago de las diferencias salariales y de los salarios descontados así como de las prestaciones sociales, legales, extralegales o convencionales, hasta cuando se produzca el pago de los derechos reclamados con la acción judicial.
5. Con oficio 100-0810-2015 de 11 de mayo de 2015 (fl.150), acto acusado, se da respuesta a la petición del demandante negándole lo solicitado, fue notificada el 13 de mayo de 2015 (ver fl.151)
6. Se solicita en la demanda que se declare la existencia de una relación laboral encubierta en contratos, adiciones y prorrogas desde el 15 de agosto de 2003 hasta el 30 de abril de 2012

Estudiado el material probatorio, la demanda, su contestación y lo manifestado por las partes en la audiencia, el Despacho advierte que el litigio se encuentra dirigido a dos situaciones: La primera de ellas a demostrar los elementos de una relación laboral entre las partes teniendo en cuenta las actividades que desarrolló la demandante en el Hospital; en segundo lugar, si llegará a demostrarse el vínculo laboral, deberá determinarse si la petición interpuesta dentro del término de prescripción tiene la virtualidad de cobijar todos los emolumentos ganados durante dicha relación.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

ETAPA IV: ETAPA DE CONCILIACIÓN

Continuando con el curso de la diligencia se pregunta a las partes si les asiste ánimo conciliatorio.

Escuchada la entidad y dada su falta de ánimo conciliatorio, el Despacho se abstiene de presentar fórmula de arreglo y declara fallida esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

ETAPA V: DECRETO DE PRUEBAS

5.1 Téngase como pruebas en su haber pertinente los documentos que fueron aportados con el escrito de demanda y la contestación.

5.2 Documentales solicitadas.

La parte demandante solicita que se alleguen al expediente unos documentos que se encuentran en poder del Hospital MEISSEN II Nivel E.S.E. relacionados a folio 190-192 de la demanda que se transcriben a continuación:

Se oficie al **Gerente del Hospital MEISSEN II NIVEL E. S. E.** "para que con destino al presente proceso certifique bajo la gravedad del juramento:

1. si la señora **Natali Mossos Reyes** desempeñó las funciones de Auxiliar Administrativo a favor del Hospital de Meissen II Nivel E. S. E., y en caso afirmativo desde qué fecha y hasta cuándo;
2. cuáles eran las funciones que cumplía la Señora **Natali Mossos Reyes**;
3. cuál era el horario que servía la Señora **Natali Mossos Reyes**;
4. a qué dependencia del Hospital estaba adscrita la Señora **Natali Mossos Reyes por cuenta del cargo que ejerció**;
5. se certifique si durante el tiempo en que la Señora **Natali Mossos Reyes** permaneció vinculada al Hospital le fueron satisfechas las prestaciones sociales;
6. se certifique si de la remuneración percibida por la Señora **Natali Mossos Reyes**, el Hospital le efectuó descuentos por concepto de retención en la fuente;
7. se certifique si durante la permanencia de la Señora **Natali Mossos Reyes** en el Hospital, ésta acreditó el pago de las cotizaciones o aportes con destino a la seguridad social en salud y pensiones."

"Se oficie al **Jefe de Recursos Humanos del Hospital de MEISSEN II NIVEL E. S. E.** para que con destino al presente proceso envíe fotocopia auténtica de los siguientes documentos:

1. de la hoja de vida de la demandante;
2. del Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales del 17 de marzo de 2006, con su constancias de Publicación y vigencia;
3. del Manual de Específico de Funciones y Competencias Laborales del 20 de enero de 2012, con su constancias de Publicación y vigencia;
4. de los comprobantes de egreso correspondientes a todos y cada uno de los pagos efectuados a la Señora **Natali Mossos Reyes** entre el 15 de agosto de 2003 y el 30 de abril de 2012, con ocasión de los contratos de prestación de servicio, órdenes de trabajo, órdenes de servicio y contratos de arrendamiento de servicios personales que le reconocieron y pagaron la remuneración pactada o acordada en esos actos;
5. -de los documentos oficiales con los cuales la señora **Natali Mossos Reyes** acreditó ante el Hospital Meissen II Nivel, el pago de los aportes y cotizaciones con destino a la Seguridad Social Integral (salud y pensiones)."

“Se oficie al Jefe de Recursos Humanos del Hospital de MEISSEN II NIVEL E. S. E. para que con destino al presente proceso certifique los siguientes aspectos:

*1. los valores que la señora **Natali Mossos Reyes** pagó por concepto de cotizaciones obligatorias con destino al régimen de seguridad social en salud y pensiones, con ocasión de los contratos celebrados con el Hospital, durante el 15 de agosto de 2003 y el 30 de abril de 2012.”*

Se precisa que la **parte demandada** en el escrito de contestación solicito se otorgará un plazo prudencial para allegar al despacho el expediente administrativo, sin que a la fecha haya habido pronunciamiento alguno.

Por ser procedentes se decreta la práctica de éstas pruebas. No obstante, no se ordenará oficiar como quiera que corresponde a la **parte demandante** realizar las peticiones, asumir los gastos y realizar las gestiones para que estos documentos sean allegados al expediente en forma oportuna, de conformidad con el artículo 173 del CGP.

Deberá allegar al expediente constancia de radicado de las peticiones y vencido el término del derecho de petición informar al juzgado la respuesta de la entidad, se le advierte que le corresponde la carga de garantizar que estos documentos sean arrimados oportunamente para su respectivo traslado y valoración.

SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA ALLEGAR DICHAS PRUEBAS POR AMBAS PARTES

5.3 Testimonios solicitados por la parte demandante.

Zulien de Pilar Álvarez Ramos, CC No. 51.753.275 de Bogotá, Carrera 72C No. 8-68, Barrio Castilla, Cel. 301 7558615;

Vivian Alexandra Gómez Jiménez, CC No.52.811.421; Carrera 15 No. 110-84, celular 314 331 1665;

Deysi Janeth Montenegro Bernal, CC No. 53.038.139, Carrera 18 Q No. 70 J -05 Sur, Cel. 312 544 3595;

Julio Ernesto Cárdenas Pulgarín; CC No. 66.326.083; Calle 152 No. 94 A- 25; Cel. 322 361 1400;

Patricia López Suárez, CC No. 52.828.791 de Bogotá.”

Por ser procedentes, **SE DECRETA LA PRÁCTICA DE LOS TESTIMONIOS**, los cuales serán recepcionados el **SEIS (06) DE MARZO DE 2018 a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.) del día 06 DE MARZO DE 2017.**

La obligación de citar y hacer comparecer a los testigos queda a cargo del apoderado de la parte demandante. Se escuchará a los testigos en el orden indicado por el apoderado a partir de la hora señalada.

La prueba testimonial se practicará, sin perjuicio de la facultad del Juez de limitar la recepción en el evento que se considere suficientemente

esclarecidos los hechos materia de esta prueba de conformidad con lo expuesto en el artículo 212 del Código General del Proceso.

5.4 Interrogatorio de Parte.

Se pregunta al apoderado de la entidad, si insiste en tener tal versión

La apoderada de la entidad desiste de la prueba, los argumentos se encuentran consignados en la videograbación.

DECISION NOTIFICADA EN ESTRADOS.

La juez



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

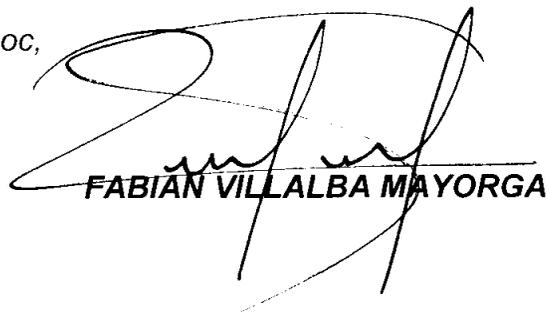
La apoderada de la parte demandante

DR. CARLOS FUENTES DUARTE

La apoderada de la entidad demandada.

Dra. DIANA CAROLINA VARGAS RINCON

Secretario ad hoc,



FABIAN VILLALBA MAYORGA